



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



DECRETO ALCALDÍCIO N°: 053 / -

27 ENE 2022

TREHUACO, -

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Juan Valderrama Reyes
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0595 de fecha 27.12.2021 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 03.01.2022, suscrito entre el Señor **JUAN VALDERRAMA REYES**, RUN N° ~~333.422~~ y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, mediante el cual Arrienda a la Municipalidad un Inmueble Ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 435 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como Sala de Reuniones.
- 2.- **Cancélese** mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$ 70.656** (**setenta mil seiscientos cincuenta y seis pesos**) que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 3.- **Cancélese** mensualmente, a cargo de la I. Municipalidad, las cuentas de luz y agua del mencionado inmueble.
- 4.- **Impútese** el Gasto que demande el arriendo contratado a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En TREHUACO, a 03 de Enero de 2022, entre don **JUAN VALDERRAMA REYES RUT N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco, "el Arrendador", y la I. **Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada por su Alcalde el señor **RAÚL ESPEJO ESCOBAR, RUT N° [REDACTED]** "el Arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 435, de la comuna de **TREHUACO** para ser usado como Sala de Reuniones.

SEGUNDO: El valor del arrendamiento es la suma de **\$ 70.656** (setenta mil seiscientos cincuenta y seis mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos vencidos dentro de los diez primeros días de cada mes.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir el **03.01.2022** y terminará el **31.12.2022**.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso correspondiente con al menos treinta días de anticipación.

CUARTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a que se cancele mensualmente las cuentas de luz y agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes declaran como domicilio la ciudad de Trehuaco.


JUAN VALDERRAMA REYES
RUT: [REDACTED]


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO
ALCALDE
RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

